



**PRÓRROGA No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8476868-MC-VCD-039-2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HENRY GEOVANNY NIÑO**

CONSIDERACIONES: 1. Que el (21) de (octubre) de (2025), las partes suscribieron el contrato electrónico de compra venta, cuyo objeto es: “COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS MENORES Y AUDIOVISUALES PARA EL AREA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CPTAO.”. 2. Que, el plazo se pactó hasta el (27) de (diciembre) de (2025), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de (\$119.934.000,00) CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. 4. Que Jenny Liliana Castillo Mongui, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha (23) de (diciembre) de (2025), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (27) de (febrero) de (2026), indicando lo siguiente: “Debido a que algunos de los equipos a entregar (ítems 14, 15, 18 y 21) de acuerdo a las especificaciones técnicas, son importados y se obtienen bajo pedido, estarían llegando a Colombia en la última semana de enero, sumado a esto tenemos la dificultad del transporte que está tardando entre tres y cuatro semanas en llegar la carga desde el centro de la ciudad hasta Puerto Carreño. Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Prorrogar el plazo de ejecución en 60 días, con lo cual la fecha de finalización será el [27/2/2026], 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA solicitará al contratista las pólizas que la normatividad indica como ampliación de garantía. 6. Que el Subdirector de Centro (e), luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da el visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que no se realizará adición en valor. 8. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8476868-MC-VCD-039-2025, hasta el (27) de (febrero) de (2026), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Plazo: Hasta el (27) de (febrero) de (2026).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, (hoja de ruta de pagos SIIF). CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN: Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. CLÁUSULA NOVENA: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Jenny Liliana Castillo Mongui – Coordinadora Académica, Supervisora del contrato

Revisó: Denise Yuleidis Medivelso- Abogada contractual

